

ACTA DEL TRIBUNAL RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y VALORACION CONCURSO, CONVOCATORIA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DE TECNICO DE EDUCACION INFANTIL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GALLEGO.

En Villanueva de Gállego, a seis de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas se reúnen los siguientes componentes del Tribunal que se constituye para resolver las alegaciones presentadas a la valoración de méritos del concurso del proceso selectivo arriba indicado, celebrado el 15 y 18 de septiembre de 2023:

Presidenta: D^a María Pilar Pellicena Díaz, Técnico jardín de infancia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Vocales: D^a. Elena Solanas Isac, Técnico en Educación y Cultura del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego

Vocales: D^a. Dolores Tarrío Tojo, Administrativa del Ayuntamiento de Cadrete.

Vocales: D. José Antonio Marcos Mora Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Zuera

Vocal-Secretaria: D^a Mónica Llorente Sanz, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

La Sra. Presidenta declara abierta la reunión del Tribunal que se constituye para la resolver las alegaciones planteadas a la valoración realizada del concurso de méritos el día 15 y 18 de septiembre de 2023, y cuyo desarrollo se va a efectuar de conformidad con las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía nº1671/2022.

Vistas las alegaciones presentadas contra el acta de fecha 15 y 18 de septiembre de 2023, de valoración del concurso, convocatoria excepcional en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión de 6 plazas de Técnico de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en los siguientes términos:

NÚM.	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RE - 2201 - 20-10-2023	ABECIA PÉREZ, ELISA
2	RE - 2200 - 19-10-2023	ALLONA MAZA, LAURA
3	RE - 4266 - 23-10-2023	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL
4	RE - 2218 - 23-10-2023	CALAIZA CEAMANOS, M ^a JOSÉ
5	RE - 2240 - 24-10-2023	CALONGE GIL, SARA
6	RE - 2258 - 25-10-2023	CASAS LARRAÑETA, M ^a LUISA
7	RE - 2223 - 23-10-2023	CONTE PÉREZ, OLGA
8	RE - 2214 - 22-10-2023	GAZQUEZ MARTÍNEZ, EVA
9	RE - 2256 - 25-10-2023	LUCIO CASALÉ, SARA
10	RE - 2243 - 24-10-2023	POBO GASCÓN, SONIA
11	RE - 2216 - 22-10-2023	VEIGA ABAD, M ^a LUJÁN
12	RE - 4147 - 23-10-2023	VELILLA SIERRA, ESPERANZA
13	RE - 4099 - 19-10-2024	VICENTE MORENO, ANA PILAR

El Tribunal a la vista de los escritos de alegaciones presentados, procede a las revisiones de

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego

Plza. España, 1, Villanueva de Gállego. 50830 Zaragoza. Tfno. 976185004. Fax: 976180404



las mismas, en los siguientes términos:

1. RE - 2201 - 20-10-2023 ABECIA PÉREZ, ELISA. Alega no estar de acuerdo con la valoración de sus méritos, en cuanto a la puntuación otorgada en ejercicios aprobados y la valoración de otra titulación presentada, distinta de la de acceso. La valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos, de acuerdo con la Base 6.4.B.b.2) hace referencia a procesos selectivos, cuya convocatoria sea la obtención de plaza; y el proceso selectivo alegado por la aspirante es la creación de una bolsa de trabajo por un periodo de interinidad a través de INAEM. No se valora. La valoración de otra titulación aportada, no se ha considerado por ser Título de Técnica Superior en Administración y Finanzas, y de conformidad con la Base 6.4.B.b.3) deben ser titulaciones de las ramas de la plaza convocada, y este Tribunal, considera que la titulación citada no pertenece a ninguna rama de Educación Infantil primer ciclo. Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 44,85 puntos.
2. RE - 2200 - 19-10-2023 ALLONA MAZA, LAURA. Solicita se revisen los méritos, en cuanto a valorar otra titulación aportada, diferente a la de acceso; y la puntuación otorgada por cursos de formación. La valoración de otra titulación aportada, no se ha considerado por ser Título de Técnica Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, y de conformidad con la Base 6.4.b.3) deben ser titulaciones de las ramas de la plaza convocada, y este Tribunal, considera que la titulación citada no pertenece a ninguna rama de Educación Infantil primer ciclo. En relación a la valoración de cursos de formación, la Base 6.4.B.b.1) "*Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionados con la plaza que se convoca, con una duración mínima de 20 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.*". Los cursos impartidos por la Asociación de Enfermería, no se valoran por no estar acreditado que sea centro oficial o entidad homologada. Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 28,97 puntos.
3. RE - 4266 - 23-10-2023 ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL. Solicita, que no sean valorados los méritos alegados por los opositores, referentes a cursos de formación en idiomas, informática y prevención de riesgos laborales, porque aun siendo materias transversales la determinación de su valoración en el proceso no se ha realizado en las bases de la convocatoria, ni se ha dado a conocer con anterioridad, vulnerando el principio de igualdad y causando discriminación y agravio comparativo entre los opositores. Asimismo solicita que se le valoren los cursos de formación de autonomía personal y trastornos de autismo infantil. El Tribunal en el Acta del 15 de septiembre de 2023, acordó adoptar como criterio de valoración, y de modo aclarativo a lo establecido en la Base 6, lo que no excluye que hubiesen sido valorados, sin esta matización del Tribunal, "*En relación a los cursos de formación, como establece la base sexta solo se tendrán en cuenta los cursos con una duración mínima de 20 horas, que sean posteriores a 1 de enero de 2010 y que estén expresamente relacionados con las funciones de la plaza. Igualmente, deberán haber sido expedidos por centros homologados, por lo tanto, cuando no figure acreditación de homologación o participación de un organismo homologado*".



para la formación, no serán tenidos en cuenta. Se valorarán cursos de formación que, cumpliendo con los criterios señalados, sean relativos a idiomas, informática y prevención de riesgos laborales, por ser considerados por este Tribunal como criterios transversales valorables.”

Por lo que la solicitud de que, no sean valorados los méritos alegados por los opositores relacionados con este punto, no se admite.

En cuanto a la valoración de los cursos específicos citados, son certificados provisionales expedidos por el Centro de Formación Carpe Diem, sin acreditar el título definitivo por la Universidad de Nebrija. No se valora la formación citada porque la acreditación no está expedida por centros oficiales o entidades homologadas, tal como exige la Base 6.4.B.b.1).

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 69,50 puntos.

4. RE - 2218 - 23-10-2023 CALAIZA CEAMANOS, M^a JOSÉ. Solicita la revisión de puntuación en el apartado formación, alega haber presentado 440 horas de formación y que no se han contabilizado todas, solicita explicación de los cursos que no se han valorado y la causa de ello.

Revisada la documentación aportada relativa a la formación, este Tribunal acuerda mantener la puntuación de 16 puntos por 320 horas de formación, no se ha considerado las 120 horas de EUROINNOVA FORMACION, por no estar homologado por entidad oficial.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 44,20 puntos.

5. RE - 2240 - 24-10-2023 CALONGE GIL, SARA. Presentados dos RE, si bien en el de fecha 24 de octubre, recoge lo mismo que el del 23 de octubre RE-2225, por lo que la contestación a ambos RE se subsumen en el de fecha última. Solicita revisión de la experiencia profesional motivada en la “no valoración de todas las experiencias adjuntadas”.

Este Tribunal revisa de nuevo la documentación relativa a la experiencia profesional:

- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Cadrete, establece “este puesto de trabajo está encuadrado en el siguiente grupo de clasificación: “05” asimilado a C2-14-300”. No se puntúa por ser grupo C2. (necesario C1).
- Certificado de servicios prestados del Gobierno de Aragón, se valora con 17,7 puntos los correspondientes a C1, y no se valoran los de C2, por ser categoría inferior.
- Certificado de servicios prestados del Ayuntamiento de Zuera, se valora con 2 puntos los 10 meses como grupo C1, no se valora como grupo C2.
- Certificado de servicios prestados de la Comarca de Monegros, no se valoran por ser grupo D (hoy grupo C2), siendo necesario C1 para la valoración.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 45,20 puntos.

6. RE - 2258 - 25-10-2023 CASAS LARRAÑETA, M^a LUISA. Solicita que se revise y puntúe la titulación presentada en Pedagogía al estar relacionada con la plaza.

Revisada dicha titulación, se considera que se valora con 5 puntos, de conformidad con Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración pasa de 33,7 puntos a 38,7 puntos, modificando el orden en la lista



de relación de aspirantes que no superan el proceso por obtener una puntuación inferior a 50 puntos, del puesto 15 al puesto 10.

7. RE - 2223 - 23-10-2023 CONTE PÉREZ, OLGA. Solicita revisión de la documentación, porque entiende que no se ha valorado parte de exámenes aprobados ni parte de experiencia. Aporta un certificado de servicios prestados, que no aportó en plazo, por lo que no se admite.

Revisada de nuevo la documentación, en cuanto a la valoración de la experiencia:

- Ayuntamiento de Borja, se había valorado con 7 puntos y lo correcto son 7,8 puntos.
- Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, se había valorado en 8,8 puntos siendo correcta dicha puntuación.
- Gobierno de Aragón, no se valora al ser menos de 1 mes los servicios prestados.
- Ayuntamiento de Alfamén, no se valora al ser menos de 1 mes los servicios prestados.
- Ayuntamiento de María de Huerva, no se admite el certificado aportado en las alegaciones, por no presentarse en plazo. Se mantiene la valoración inicial en relación al certificado ya valorado, en 0,8 puntos.

La puntuación por prestación de servicios correcta es 17,4 puntos (no correcta los 16,60 puntos)

Revisada la documentación de la valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos del Grupo/subgrupo, Escala/subescala, y/o categoría equivalente a la plaza objeto de convocatoria:

- Proceso selectivo en el Ayuntamiento de Alagón: 4 puntos.
- Proceso selectivo en el Ayuntamiento de Utebo: no se valora por ser proceso de selección de creación de una lista de espera y no proceso para obtener plaza.
- Proceso selectivo en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva: no se valora por ser proceso de selección de bolsa de empleo y no proceso para obtener plaza.

La puntuación por superación de procesos selectivos es 4 puntos (no correcta los 0 puntos).

Las alegaciones presentadas por la aspirante, se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración pasa de 36,60 puntos a 41,4 puntos, modificando el orden en la lista de relación de aspirantes que no superan el proceso por obtener una puntuación inferior a 50 puntos, del puesto 12 al puesto 9.

8. RE - 2214 - 22-10-2023 GAZQUEZ MARTÍNEZ, EVA. Solicita que se tenga en cuenta méritos de años trabajados y certificados de servicios prestados que por error no aportó en su momento, y que aporta en el plazo de las alegaciones.

No se considera la documentación aportada por no presentarse en plazo de presentación de instancias al proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 19,50 puntos

9. RE - 2256 - 25-10-2023 LUCIO CASALÉ, SARA. Solicita que se revise la puntuación relacionada con la superación de ejercicios en procesos selectivos.

Revisada la documentación alegada, se trata de un certificado del Ayuntamiento de Utebo, en relación a que la aspirante ha superado el primer ejercicio para la creación de una lista de espera para contratación como personal laboral temporal. La valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos, de acuerdo con la Base



6.4.B.b.2) hace referencia a procesos selectivos, cuya convocatoria sea la obtención de plaza; y el proceso selectivo alegado por la aspirante es la creación de una bolsa de trabajo para contratación temporal. Por lo que no se admite la alegación planteada.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 31,76 puntos.

10. RE - 2243 - 24-10-2023 POBO GASCÓN, SONIA. Solicita que se revise la valoración de la experiencia laboral y formación, porque considera que su puntuación debería ser mayor. Aporta en el período de alegaciones, certificados de servicios prestados, documentación de formación y vida laboral de fecha 24 de octubre de 2023, que no aportó en su instancia de 17 de enero de 2023.

Revisada la documentación presentada en esta última fecha, en relación a la puntuación en la formación, presenta formación anterior al año 2010, y un máster en atención primaria impartido por un centro que no acredita que sea homologado por entidad oficial. Y la Base 6.4.B.1) establece “*Solamente se valorarán aquellos cursos, jornadas o diplomas impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas [...]. Asimismo, las acciones formativas en las que los aspirantes no acrediten su duración no serán computadas. A efectos de valoración solo se tendrán en cuenta los cursos que sean posteriores a 1 de enero de 2010*”.

La documentación en relación a aportar más formación en el período de alegaciones, no se admite por presentarse fuera de plazo.

En relación a la puntuación de la experiencia laboral, se hace constar, que en el plazo de presentación de instancias, no aportó ningún certificado de servicios prestados ni documentación análoga, ni vida laboral que acreditase la experiencia laboral. Y la base tercera establece “**Tercera.** — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*”

3.1.- La instancia para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se incorpora como ANEXO I de las presentes bases, y deberá acompañarse inexcusablemente a la solicitud la siguiente documentación:

- a) *Fotocopia del DNI, o, en caso de extranjeros, documento equivalente.*
- b) *Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y además, en su caso, su traducción jurada.*
- c) *Anexo II relación de méritos alegados y documentación acreditativa de los mismos.”*

[...]

Además, la Base 6.4.A. recoge que la forma de acreditación de la experiencia, es a través de certificados de servicios prestados y/o copia del contrato formalizado con la administración correspondiente, así como la vida laboral actualizada.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, no se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 20 puntos.

11. RE - 2216 - 22-10-2023 VEIGA ABAD, M^a LUJÁN. Alega que no consta la baremación de los cursos presentados “ambientes de aprendizaje como una nueva propuesta educativa” y “ Mildfulness en el aula”. Aportando en el período de alegaciones, la acreditación por centro homologado, de la realización de dichos cursos.



En la instancia presentada en fecha 27 de enero de 2023 para la participación en el proceso selectivo, aportó dicha formación, sin la acreditación exigida como centro homologado, y que no se valoró por no cumplir con los requisitos de las Bases.

Este Tribunal, valora las 60 horas de formación por centro homologado, otorgando una nueva puntuación al apartado de méritos-cursos de formación, de 3 puntos.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, se admiten, por lo tanto, la puntuación de la valoración pasa de 64 puntos a 67 puntos, si bien el orden en la lista de relación de aspirantes que han superan el proceso por obtener una puntuación superior a 50 puntos, no varía, manteniendo el puesto número 9.

12. RE - 4147 - 23-10-2023 VELILLA SIERRA, ESPERANZA. Solicita la revisión de la valoración de haber superado algún o alguno de los ejercicios para el acceso al Grupo/subgrupo, Escala/subescala, clase y/o categoría que la plaza objeto de convocatoria; aporta certificado del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, de aprobación del primer ejercicio de la convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo.

Revisada la documentación valorada por el Tribunal, se comprueba que dicho certificado fue aportado en su momento y no se valoró, porque la valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos, de acuerdo con la Base 6.4.B.b.2) hace referencia a procesos selectivos, cuya convocatoria sea la obtención de plaza; y el proceso selectivo alegado por la aspirante es la creación de una bolsa de empleo para contratación temporal. Por lo que no se admite la alegación planteada.

La alegación presentada por la aspirante, no se admite, por lo tanto, la puntuación de la valoración no varía, siendo 84 puntos.

13. RE - 4099 - 19-10-2024 VICENTE MORENO, ANA PILAR. Solicita una nueva valoración de los cursos aportados al Tribunal. Aportando documentación acreditativa en el plazo de alegaciones. Aporta igualmente documentación “de ejercicios aprobados, ya que en la convocatoria no se especifica que no se valorarán los ejercicios para la cobertura de bolsa”.

Revisada la documentación valorada en su momento por el Tribunal, se admite la acreditación aportada de centro homologado de los cursos “las dificultades de aprendizaje centradas en la atención” (25 horas) y “autismo y educación” (50 horas), siendo la puntuación de estos cursos no valorados en su momento, de 3,75 puntos, a sumar a los 17,50 puntos obtenidos en la valoración anterior. Si bien la puntuación máxima en formación, son 20 puntos.

En relación la valoración de los ejercicios aprobados, se comprueba que dicho certificado fue aportado en su momento y no se valoró el proceso selectivo al ser un proceso para creación de bolsa de empleo, porque la valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos, de acuerdo con la Base 6.4.B.b.2) hace referencia a “procesos selectivos, cuya convocatoria sea la obtención de plaza”; y el proceso selectivo alegado por la aspirante es la creación de una bolsa de empleo para contratación temporal. Por lo que no se admite la alegación planteada.

Las alegaciones presentadas por la aspirante, se admiten en la valoración de formación, pasando la puntuación de 17,50 puntos a 20 puntos. La alegación presentada, en relación a ejercicios aprobados no se admite.

La puntuación de la valoración pasa de 88 puntos a 90,50 puntos, y el orden en la lista de relación de aspirantes que han superan el proceso por obtener una puntuación superior a 50 puntos, varía del puesto 2 al puesto 1.



Una vez resueltas las alegaciones, y vista el Acta del Tribunal de fecha 15 y 18 de septiembre de 2023, se mantiene el mismo orden de lista en cuanto a los desempates siendo **la relación de aspirantes que superan el proceso selectivo de 6 plazas de técnico educación infantil, al haber obtenido un mínimo de 50 puntos, por orden de puntuación:**

LISTADO GENERAL APROBADOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (60puntos max)	Méritos académicos (40 puntos max)				TOTAL
			cursos formación (20p. Max)	proceso completo (12 p. max)	ejercicios parciales (3 p. max)	mayor titulación (5 puntos)	
1	VICENTE MORENO, ANA PILAR	60,00	20,00	4,00	1,50	5,00	90,50
2	HERRERO PICÓN, CELESTE	60,00	20,00	8,00	0,00	0,00	88,00
4	VELILLA SIERRA, Mª ESPERANZA	60,00	20,00	4,00	0,00	0,00	84,00
3	LAFUENTE OJEDA, EVA Mª	60,00	20,00	4,00	0,00	0,00	84,00
5	PALACIOS LOBERA, Mª PILAR	51,30	20,00	12,00	0,00	0,00	83,30
6	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL	60,00	5,50	4,00	0,00	0,00	69,50
7	SANZ MONTERDE, Mª DEL MAR	48,40	20,00	0,00	0,00	0,00	68,40
8	TAMPARILLAS MONGE, CELIA	60,00	4,00	4,00	0,00	0,00	68,00
9	VEIGA ABAD, Mª LUJÁN	60,00	3,00	4,00	0,00	0,00	67,00
10	NUÑO ESTEBAN, SUSANA	28,60	20,00	12,00	3,00	0,00	63,60
11	SALVADOR CARRASCO, ISABEL	36,60	20,00	0,00	0,00	5,00	61,60
12	CAMPOS LANGOYO, VICTORIA EUGENIA	35,90	20,00	4,00	1,50	0,00	61,40
13	ACEDO REYES, Mª ÁNGELES	42,30	15,50	0,00	0,00	0,00	57,80
14	LAVILLA BECERRIL, MARTA SUSANA	36,35	12,75	4,00	0,00	0,00	53,10
15	NOGUÉS ARRONDO, MERCEDES	45,00	2,25	0,00	0,00	5,00	52,25

La relación de aspirantes que no superan el proceso selectivo de 6 plazas de técnico educación infantil, al haber obtenido una nota inferior a 50 puntos, por orden de puntuación:

LISTADO GENERAL DE NO SUPERADOS.

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (60puntos max)	Méritos académicos (40 puntos max)				TOTAL
			cursos formación (20p. Max)	proceso completo (12 p. max)	ejercicios parciales (3 p. max)	mayor titulación (5 puntos)	
1	ESCOSA LUQUE, BEATRIZ	28,25	20,00	1,50	0,00	0,00	49,75
2	SANROMÁN PLANA, JESÚS MANUEL	29,60	20,00	0,00	0,00	0,00	49,60
3	MARTÍN FERNÁNDEZ, ELENA Mª	19,00	20,00	3,00	5,00	0,00	47,00



4	CALONGE GIL, SARA	19,70	20,00	4,00	1,50	0,00	45,20
5	ABECIA PÉREZ, ELISA	16,85	20,00	8,00	0,00	0,00	44,85
6	CALAIZA CEAMANOS, M ^a JOSÉ	15,20	16,00	8,00	0,00	5,00	44,20
7	BORQUE BUENO, SILVIA	15,40	20,00	0,00	1,50	5,00	41,90
8	LÓPEZ CASTEJÓN, NATALIA	10,80	20,00	8,00	3,00	0,00	41,80
9	CONTE PÉREZ, OLGA	17,40	20,00	4,00	0,00	0,00	41,40
10	HERNÁNDEZ JARQUE, EVA	15,40	20,00	4,00	0,00	0,00	39,40
11	CASAS LARRAÑETA, M ^a LUISA	5,70	20,00	8,00	0,00	5,00	38,70
12	MENÉ LERÍ, JESÚS FÉLIX	13,40	20,00	0,00	0,00	5,00	38,40
13	CARRASCOSO BERNAL, M ^a PILAR	12,80	20,00	4,00	0,00	0,00	36,80
14	GARCÍA VICENTE, JÉSICA	10,40	20,00	0,00	0,00	5,00	35,40
15	ARIZA NAVARRO, ARÁNZAZU	34,20	0,00	0,00	0,00	0,00	34,20
16	ORTIGOSA ANTÓN, SUSANA	9,40	20,00	4,00	0,00	0,00	33,40
17	AISA CABANES, HAIDEE	3,00	19,50	8,00	1,50	0,00	32,00
18	LUCIO CASALÉ, SARA	11,76	20,00	0,00	0,00	0,00	31,76
19	VALLADOLID FUSTER, SANDRA	9,40	20,00	0,00	0,00	0,00	29,40
20	LACRUZ POLO, MARÍA	1,40	20,00	8,00	0,00	0,00	29,40
21	MUNIENTE SERRANO, CAROLINA	2,30	18,75	8,00	0,00	0,00	29,05
22	ESTAÚN GRACIA, ELENA	0,00	20,00	4,00	0,00	5,00	29,00
23	ALLONA MAZA, LAURA	15,00	5,97	8,00	0,00	0,00	28,97
24	GUIU SOLANO, M ^a IRENE	4,10	12,50	12,00	0,00	0,00	28,60
25	LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARIA ESTER	3,60	20,00	4,00	0,00	0,00	27,60
26	GARCÍA VIÑUALES, CLAUDIA	3,00	20,00	4,00	0,00	0,00	27,00
27	CIVERA GRACIA, MARTA	2,80	20,00	4,00	0,00	0,00	26,80
28	LAX ORIA, CARLOTA	1,60	20,00	0,00	0,00	5,00	26,60
29	LÓPEZ MOREA, MARÍA	0,00	20,00	0,00	1,50	5,00	26,50
30	HERNÁNDEZ MENADAS, SILVIA	0,75	20,00	0,00	0,00	5,00	25,75
31	LUQUE DE GALINDO, TERESA VENANCIA	9,20	16,50	0,00	0,00	0,00	25,70
32	ÁLVAREZ OCHOA, RAQUEL	1,40	20,00	4,00	0,00	0,00	25,40
33	GIL FERNÁNDEZ, CAROLINA	0,00	20,00	0,00	0,00	5,00	25,00
34	ARBUES DE LA ROSA, SARAI	4,80	20,00	0,00	0,00	0,00	24,80
35	BENITO PUÉRTOLAS, M ^a LUZ	3,20	20,00	0,00	1,50	0,00	24,70
36	SÁNCHEZ MORENO, ERIKA	0,00	20,00	4,00	0,00	0,00	24,00
37	GRAU TASA, M ^a TERESA	13,60	5,00	4,00	0,00	0,00	22,60
38	BROTO RODRIGO, RAQUEL	1,60	20,00	0,00	0,00	0,00	21,60
39	LUNA SIERRA, JULIA EDITH	2,00	19,25	0,00	0,00	0,00	21,25
40	ANADÓN LATORRE, JULIA	3,00	13,00	0,00	0,00	5,00	21,00
41	MORER BALSÁ, ANABEL	0,50	20,00	0,00	0,00	0,00	20,50
42	PARDOS VALLÉS, LAURA	10,20	7,00	0,00	3,00	0,00	20,20
43	GAJÓN HERRERA, CELIA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
44	FONCILLAS PÉREZ, MARÍA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
45	NOGUÉS PÉREZ, LAURA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
46	POBO GASCÓN, SONIA	0,00	15,00	0,00	0,00	5,00	20,00
47	IBAÑEZ SÁEZ, M ^a ESTER	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00



48	PERALES BUSONS, CARMEN	0,00	15,75	4,00	0,00	0,00	19,75
49	GAZQUEZ MARTÍNEZ, EVA	10,50	5,00	4,00	0,00	0,00	19,50
50	GARCÍA FONZ, PATRICIA	9,20	9,00	0,00	0,00	0,00	18,20
51	GARCÉS MARTÍNEZ, M ^a PILAR	0,00	12,00	4,00	0,00	0,00	16,00
52	CARCELLER MORENO, BEATRIZ	2,40	8,25	4,00	0,00	0,00	14,65
53	MARTÍN SACACIA, MARTA ISABEL	0,00	14,50	0,00	0,00	0,00	14,50
54	SANJURJO DEL HIERRO, WANDA	5,10	3,50	4,00	0,00	0,00	12,60
55	PÉREZ SANTANA, M ^a ELISA	0,00	12,25	0,00	0,00	0,00	12,25
56	CASTILLO CEBRIÁN, PAOLA	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	12,00
57	OLIVÁN PUEYO, MARTA	0,00	5,00	0,00	1,50	5,00	11,50
58	LUZÓN SAZ, M ^a JOSÉ	1,80	5,00	0,00	1,50	0,00	8,30
59	LOPEZ ELTORO, NATALIA	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
60	HERNANDO JORDÁN, CLARA	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00
61	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	1,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,40
62	CESÉN ARTEAGA, MÓNICA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	PUÉRTOLAS FANLO, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Conforme la Base Octava reguladora del proceso selectivo excepcional en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión de 6 plazas de Técnico de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y terminada la valoración y la resolución de las alegaciones presentadas, este Tribunal, dicta la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo al haber obtenido una nota superior a 50 puntos y la lista de aspirantes que no han superado el proceso selectivo por haber obtenido una puntuación inferior a 50 puntos.

Así mismo se eleva propuesta al Sr. Alcalde, relativa a la contratación a favor de las aspirantes con mayor puntuación, las listas de puntuaciones para la formación de la bolsa de trabajo y la propuesta de formalización del contrato laboral.

No obstante, el Tribunal considerará la relación de las aspirantes por orden de puntuación que habiendo superado la puntuación mínima, no hayan obtenido plaza, para su posible llamamiento cuando se produzcan renunciaciones de las aspirantes seleccionadas antes de la formalización del contrato.

Por todo lo expuesto el Tribunal acuerda por UNANIMIDAD:

Primero. Estimar y desestimar las alegaciones por los motivos expuestos en la presente acta, de las siguientes aspirantes:

FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE	ALEGACIONES
RE - 2201 - 20-10-2023	ABECIA PÉREZ, ELISA	DESESTIMADA
RE - 2200 - 19-10-2023	ALLONA MAZA, LAURA	DESESTIMADA
RE - 4266 - 23-10-2023	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL	DESESTIMADA
RE - 2218 - 23-10-2023	CALAIZA CEAMANOS, M ^a JOSÉ	DESESTIMADA
RE - 2240 - 24-10-2023	CALONGE GIL, SARA	DESESTIMADA
RE - 2258 - 25-10-2023	CASAS LARRAÑETA, M ^a LUISA	ESTIMADA
RE - 2223 - 23-10-2023	CONTE PÉREZ, OLGA	ESTIMADA



RE - 2214 - 22-10-2023	GAZQUEZ MARTÍNEZ, EVA	DESESTIMADA
RE - 2256 - 25-10-2023	LUCIO CASALÉ, SARA	DESESTIMADA
RE - 2243 - 24-10-2023	POBO GASCÓN, SONIA	DESESTIMADA
RE - 2216 - 22-10-2023	VEIGA ABAD, M ^a LUJÁN	ESTIMADA
RE - 4147 - 23-10-2023	VELILLA SIERRA, ESPERANZA	DESESTIMADA
RE - 4099 - 19-10-2024	VICENTE MORENO, ANA PILAR	ESTIMADA

Segundo. Aprobar la relación definitiva de valoración puntuaciones en el proceso selectivo para la provisión de 6 plazas de Técnico de Educación Infantil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, mediante proceso extraordinario de estabilización empleo temporal, por el sistema de concurso (D.A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre), **habiendo superado el proceso aquellas aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos**, por orden de puntuación obtenida:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (60puntos max)	Méritos académicos (40 puntos max)				TOTAL
			cursos formación (20p. Max)	proceso completo (12 p. max)	ejercicio s parciales (3 p. max)	mayor titulación (5 puntos)	
1	VICENTE MORENO, ANA PILAR	60,00	20,00	4,00	1,50	5,00	90,50
2	HERRERO PICÓN, CELESTE	60,00	20,00	8,00	0,00	0,00	88,00
4	VELILLA SIERRA, M ^a ESPERANZA	60,00	20,00	4,00	0,00	0,00	84,00
3	LAFUENTE OJEDA, EVA M ^a	60,00	20,00	4,00	0,00	0,00	84,00
5	PALACIOS LOBERA, M ^a PILAR	51,30	20,00	12,00	0,00	0,00	83,30
6	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL	60,00	5,50	4,00	0,00	0,00	69,50
7	SANZ MONTERDE, M ^a DEL MAR	48,40	20,00	0,00	0,00	0,00	68,40
8	TAMPARILLAS MONGE, CELIA	60,00	4,00	4,00	0,00	0,00	68,00
9	VEIGA ABAD, M ^a LUJÁN	60,00	3,00	4,00	0,00	0,00	67,00
10	NUÑO ESTEBAN, SUSANA	28,60	20,00	12,00	3,00	0,00	63,60
11	SALVADOR CARRASCO, ISABEL	36,60	20,00	0,00	0,00	5,00	61,60
12	CAMPOS LANGOYO, VICTORIA EUGENIA	35,90	20,00	4,00	1,50	0,00	61,40
13	ACEDO REYES, M ^a ÁNGELES	42,30	15,50	0,00	0,00	0,00	57,80
14	LAVILLA BECERRIL, MARTA SUSANA	36,35	12,75	4,00	0,00	0,00	53,10
15	NOGUÉS ARRONDO, MERCEDES	45,00	2,25	0,00	0,00	5,00	52,25

Tercero. Elevar propuesta de seis nombramientos a la Alcaldía, como personal laboral fijo, como Técnicos de Educación Infantil por ser las aspirantes que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, dentro de la lista de puntuaciones igual o superior a 50 puntos, siendo las aspirantes propuestas las siguientes:



Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VICENTE MORENO, ANA PILAR
2	HERRERO PICÓN, CELESTE
4	VELILLA SIERRA, M ^a ESPERANZA
3	LAFUENTE OJEDA, EVA M ^a
5	PALACIOS LOBERA, M ^a PILAR
6	ANSÓN MONTEJO, ANA ISABEL

Cuarto. Elevar propuesta a la Alcaldía, de la relación de aspirantes, que no habiendo obtenido plaza, han obtenido una puntuación igual o superior a 30 puntos en el proceso selectivo, a efectos de conformar la bolsa de trabajo y cuyo orden vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de valoración del concurso, y se establecerá el orden de prioridad por la mayor puntuación obtenida. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Base novena de la convocatoria:

LISTADO DE BOLSA DE TRABAJO (30 PUNTOS MINIMO)

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia profesional (60puntos max)	Meritos académicos (40 puntos max)				TOTAL
			cursos formación (20p. Max)	proceso completo (12 p. max)	exámenes aprobados ejercicios parciales (3 p. max)	mayor titulación (5 puntos)	
1	SANZ MONTERDE, M ^a DEL MAR	48,40	20,00	0,00	0,00	0,00	68,40
2	TAMPARILLAS MONGE, CELIA	60,00	4,00	4,00	0,00	0,00	68,00
3	VEIGA ABAD, M ^a LUJÁN	60,00	3,00	4,00	0,00	0,00	67,00
4	NUÑO ESTEBAN, SUSANA	28,60	20,00	12,00	3,00	0,00	63,60
5	SALVADOR CARRASCO, ISABEL	36,60	20,00	0,00	0,00	5,00	61,60
6	CAMPOS LANGOYO, VICTORIA EUGENIA	35,90	20,00	4,00	1,50	0,00	61,40
7	ACEDO REYES, M ^a ÁNGELES	42,30	15,50	0,00	0,00	0,00	57,80
8	LAVILLA BECERRIL, MARTA SUSANA	36,35	12,75	4,00	0,00	0,00	53,10
9	NOGUÉS ARRONDO, MERCEDES	45,00	2,25	0,00	0,00	5,00	52,25
10	ESCOSA LUQUE, BEATRIZ	28,25	20,00	1,50	0,00	0,00	49,75
11	SANROMÁN PLANA, JESÚS MANUEL	29,60	20,00	0,00	0,00	0,00	49,60
12	MARTÍN FERNÁNDEZ, ELENA M ^a	19,00	20,00	3,00	5,00	0,00	47,00
13	CALONGE GIL, SARA	19,70	20,00	4,00	1,50	0,00	45,20
14	ABECIA PÉREZ, ELISA	16,85	20,00	8,00	0,00	0,00	44,85
15	CALAIZA CEAMANOS, M ^a JOSÉ	15,20	16,00	8,00	0,00	5,00	44,20
16	BORQUE BUENO, SILVIA	15,40	20,00	0,00	1,50	5,00	41,90
17	LÓPEZ CASTEJÓN, NATALIA	10,80	20,00	8,00	3,00	0,00	41,80
18	CONTE PÉREZ, OLGA	17,40	20,00	4,00	0,00	0,00	41,40
19	HERNÁNDEZ JARQUE, EVA	15,40	20,00	4,00	0,00	0,00	39,40
20	CASAS LARRAÑETA, M ^a LUISA	5,70	20,00	8,00	0,00	5,00	38,70
21	MENÉ LERÍ, JESÚS FÉLIX	13,40	20,00	0,00	0,00	5,00	38,40
22	CARRASCO BERNAL, M ^a PILAR	12,80	20,00	4,00	0,00	0,00	36,80
23	GARCÍA VICENTE, JÉSICA	10,40	20,00	0,00	0,00	5,00	35,40
24	ARIZA NAVARRO, ARÁNZAZU	34,20	0,00	0,00	0,00	0,00	34,20



25	ORTIGOSA ANTÓN, SUSANA	9,40	20,00	4,00	0,00	0,00	33,40
26	AISA CABANES, HAIDEE	3,00	19,50	8,00	1,50	0,00	32,00
27	LUCIO CASALÉ, SARA	11,76	20,00	0,00	0,00	0,00	31,76

Quinto. Relación de aspirantes que no pueden formar parte de la bolsa de trabajo por haber obtenido una puntuación inferior a 30 puntos, por orden de puntuación:

LISTADO DE ASPIRANTES QUE NO FORMAN BOLSA DE TRABAJO

Nº ORDE N	APELLIDOS Y NOMBRE	Experiencia a profesional (60puntos max)	Meritos académicos (40 puntos max)				TOTAL
			cursos formación (20p. Max)	exámenes aprobados		mayor titulación (5 puntos)	
	proceso completo (12 p. max)	ejercicios parciales (3 p. max)					
1	VALLADOLID FUSTER, SANDRA	9,40	20,00	0,00	0,00	0,00	29,40
2	LACRUZ POLO, MARÍA	1,40	20,00	8,00	0,00	0,00	29,40
3	MUNIENTE SERRANO, CAROLINA	2,30	18,75	8,00	0,00	0,00	29,05
4	ESTAÚN GRACIA, ELENA	0,00	20,00	4,00	0,00	5,00	29,00
5	ALLONA MAZA, LAURA	15,00	5,97	8,00	0,00	0,00	28,97
6	GUIU SOLANO, Mª IRENE	4,10	12,50	12,00	0,00	0,00	28,60
7	LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARIA ESTER	3,60	20,00	4,00	0,00	0,00	27,60
8	GARCÍA VIÑUALES, CLAUDIA	3,00	20,00	4,00	0,00	0,00	27,00
9	CIVERA GRACIA, MARTA	2,80	20,00	4,00	0,00	0,00	26,80
10	LAX ORIA, CARLOTA	1,60	20,00	0,00	0,00	5,00	26,60
11	LÓPEZ MOREA, MARÍA	0,00	20,00	0,00	1,50	5,00	26,50
12	HERNÁNDEZ MENADAS, SILVIA	0,75	20,00	0,00	0,00	5,00	25,75
13	LUQUE DE GALINDO, TERESA VENANCIA	9,20	16,50	0,00	0,00	0,00	25,70
14	ÁLVAREZ OCHOA, RAQUEL	1,40	20,00	4,00	0,00	0,00	25,40
15	GIL FERNÁNDEZ, CAROLINA	0,00	20,00	0,00	0,00	5,00	25,00
16	ARBUES DE LA ROSA, SARAI	4,80	20,00	0,00	0,00	0,00	24,80
17	BENITO PUÉRTOLAS, Mª LUZ	3,20	20,00	0,00	1,50	0,00	24,70
18	SÁNCHEZ MORENO, ERIKA	0,00	20,00	4,00	0,00	0,00	24,00
19	GRAU TASA, Mª TERESA	13,60	5,00	4,00	0,00	0,00	22,60
20	BROTO RODRIGO, RAQUEL	1,60	20,00	0,00	0,00	0,00	21,60
21	LUNA SIERRA, JULIA EDITH	2,00	19,25	0,00	0,00	0,00	21,25
22	ANADÓN LATORRE, JULIA	3,00	13,00	0,00	0,00	5,00	21,00
23	MORER Balsa, ANABEL	0,50	20,00	0,00	0,00	0,00	20,50
24	PARDOS VALLÉS, LAURA	10,20	7,00	0,00	3,00	0,00	20,20
25	GAJÓN HERRERA, CELIA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
26	FONCILLAS PÉREZ, MARÍA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
27	NOGUÉS PÉREZ, LAURA	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
28	POBO GASCÓN, SONIA	0,00	15,00	0,00	0,00	5,00	20,00
29	IBÁÑEZ SÁEZ, Mª ESTER	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	20,00
30	PERALES BUSONS, CARMEN	0,00	15,75	4,00	0,00	0,00	19,75
31	GAZQUEZ MARTÍNEZ, EVA	10,50	5,00	4,00	0,00	0,00	19,50
32	GARCÍA FONZ, PATRICIA	9,20	9,00	0,00	0,00	0,00	18,20
33	GARCÉS MARTÍNEZ, Mª PILAR	0,00	12,00	4,00	0,00	0,00	16,00



34	CARCELLER MORENO, BEATRIZ	2,40	8,25	4,00	0,00	0,00	14,65
35	MARTÍN SACACIA, MARTA ISABEL	0,00	14,50	0,00	0,00	0,00	14,50
36	SANJURJO DEL HIERRO, WANDA	5,10	3,50	4,00	0,00	0,00	12,60
37	PÉREZ SANTANA, M ^a ELISA	0,00	12,25	0,00	0,00	0,00	12,25
38	CASTILLO CEBRIÁN, PAOLA	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	12,00
39	OLIVÁN PUEYO, MARTA	0,00	5,00	0,00	1,50	5,00	11,50
40	LUZÓN SAZ, M ^a JOSÉ	1,80	5,00	0,00	1,50	0,00	8,30
41	LOPEZ ELTORO, NATALIA	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
42	HERNANDO JORDÁN, CLARA	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	4,00
43	JIMÉNEZ NAVARRO, ANA	1,40	0,00	0,00	0,00	0,00	1,40
44	CESÉN ARTEAGA, MÓNICA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45	PUÉRTOLAS FANLO, LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Sexto. Publicar el resultado definitivo del concurso, en el tablón de edictos de la corporación, página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Séptimo. Elevar la presente acta a la Alcaldía de la corporación, para continuar los trámites de nombramiento y aprobación de bolsa de trabajo conforme establecen las bases de la convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, siendo las 15:00 horas del día 6 de noviembre de 2023 y disponiendo la Sra. Presidenta que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal

Presidenta:

D^a María Pilar Pellicena Díaz,

Vocales:

D^a. Elena Solanas Isac,

D^a. Dolores Tarrío Tojo.

D. José Antonio Marcos Mora

Vocal-Secretaria:

D^a Mónica Llorente Sanz.

